383L0648

23. 12. 83 Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 360/49

DECIMOQUINTA DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 19 de diciembre de 1983

en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios — Informe de la demora para la entrada en vigor del sistema común de Impuesto sobre el Valor añadido por la República Helénica

(83/648/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, sus artículos 99 y 100,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo (1),

Visto el dictamen del Comité económico y social (2),

Considerando que el Gobierno helénico ha hecho saber a la Comisión el 19 de julio de 1983 que, por motivos de orden técnico y coyuntural no está en condiciones de respetar la fecha del 1 de enero de 1984 para la introducción del sistema común de Impuesto sobre el Valor Añadido, prevista por el artículo 145 en relación con el Anexo XII del Acta de Adhesión de 1979; que, en consecuencia, el Gobierno helénico solicita que dicha introducción sea retrasada dos años;

Considerando que, en el estado actual del sistema fiscal griego, existen motivos para aceptar la petición del Gobierno helénico por las razones de orden técnico invocadas por éste,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

La República Hélenica adoptará las medidas necesarias para cumplir lo antes posible y a más tardar el 1 de enero de 1986 las Directivas 67/227/CEE (3), 67/228/CEE (4) y 77/388/CEE (5), así como cualquier otra directiva, adoptada o por adoptar, relativa al sistema común de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Artículo 2

La Comisión presentará al Consejo y al Parlamento Europeo, a más tardar el 31 de diciembre de 1984, un informe sobre el estado de desarrollo de los trabajos para la aplicación por la República Helénica de las Directivas a que se refiere el artículo 1.

Artículo 3

El destinatario de la presente Directiva será la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

G. VARFIS

(1) Dictamen emitido el 16 de diciembre de 1983 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

(2) Dictamen emitido el 15 de diciembre de 1983 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

(3) DO n° 71 de 14.4.1967, p. 1301/67.

(4) DO n° 71 de 14.4.1967, p. 1303/67.

(5) DO n° L 145 de 13.6.1977, p. 1.